

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 125.

Sábado 3 de Febrero

AÑO DE 1900

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonee los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Febrero de 1900)

Delegación de Hacienda

EN LA PROVINCIA DE CÁCERES

Sección de Propiedades

APROVECHAMIENTOS FORESTALES.

Para que pueda formarse por la Inspección facultativa de Montes de la 13.ª Región el plan de aprovechamientos que ha de regir en el año forestal de 1900 á 1901, requiero á los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos dueños de montes de los cuales se ha incautado la Hacienda, remitan á esta Delegación de mi cargo, las propuestas de aquellos que pretendan utilizar en dicho año forestal, con las formalidades y en el tiempo prevenidos; advirtiéndome que siendo éste el momento legal oportuno para proponer los

difrutes, deben poner los respectivos Ayuntamientos, escrupuloso cuidado en el servicio que se interesa, á fin de evitar reclamaciones posteriores que por extemporáneas no pueden prosperar, economizarse de este modo los consiguientes perjuicios y á la Oficina de mi cargo la tramitación de diligencias que vienen por tales descuidos á sobrecargar inútilmente un trabajo que es ya por demás excesivo.

Cáceres 30 Enero de 1900.—El Delegado de Hacienda, Pedro de Mingo.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE Valencia de Alcántara

Edicto.

Don Antonio Alonso Gabriel, Administrador de la Aduana de Valencia de Alcántara.

Hago saber: Que el día 16 de Febrero, á las once de la mañana, en los almacenes de esta Aduana, se procederá á la venta en pública subasta de los géneros que abajo se expresan, procedentes del expediente de abandono número 61900, con arreglo á lo prevenido en los artículos 421 al 425 de las vigentes ordenanzas de Aduanas.

TASACION.

Lote único.

Ciento cincuenta sacos vacíos de tejido llano de yute, tasado en 15 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valencia de Alcántara 29 de Enero de 1900.—El Administrador, Antonio Alonso.

Edicto.

Don Antonio Alonso Gabriel, Administrador de la Aduana de Valencia de Alcántara, principal de la provincia de Cáceres.

Hago saber: Que en los almacenes de esta Aduana se halla detenido por no haberse presentado á despacharlo, un bulto con peso bruto de seis kilogramos, conteniendo dulces, consignado á E. Tabau, procedente de Aveiro, con expedición núm. 5.606, no conociéndose consignatario ni existiendo en la actualidad Agente autorizado para el despacho.

Y á los efectos de los párrafos 4.º y 5.º del artículo 281 de las vigentes ordenanzas de Aduanas, se hace público para que llegue á conocimiento del interesado, como diligencia de tramitación del oportuno expediente de abandono que se instruye en esta dependencia de mi cargo.

Valencia de Alcántara 29 Enero de 1900.—Antonio Alonso.

ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS

HERRERA DE ALCANTARA.

Edicto.

Don Evaristo Cristellys y Laborada, Administrador de la Aduana de Herrera de Alcántara, hace saber:

Que debiendo procederse por esta Administración á la venta del género aprehendido por la fuerza de Carabineros del Reino, el 16 del actual y que al final se expresa, se ha señalado el día 10 del próximo Febrero y hora las once de su mañana, para que en los almacenes de esta Aduana tenga lugar la referida venta.

Tasación.

Una lata peso bruto 15 kilogramos conteniendo petróleo rectificado, tasada en nueve pesetas setenta y cinco céntimos.

Los géneros serán adjudicados al mejor postor.

No se admitirán proposiciones que no cubran la tasación.

En Herrera de Alcántara á 29 de Enero 1900.—E. Cristellys.

Obras Públicas Provinciales

CONSTRUCCIONES CIVILES

HOSPITAL PROVINCIAL

Semana del 7 de Enero al 13 del mismo de 1900.

Lista general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en la limpieza de dos excusados y reparación de empedrado en la acera del Mediodía.

Jornales. Pesetas

Al oficial Antonio Solana, por cuatro jornales á 2 pesetas 75 céntimos uno.....	11
Al peón Antonio Franco, por seis id. á una peseta 50 céntimos uno.....	9
Suma.....	20

Materiales y demás gastos.

Por cuatro cargas de cal hecha á seis reales una.....	6
Al encargado de facilitar el personal, herramientas y materiales.....	2 50
Suma.....	8 50

RESUMEN.

Importan los jornales....	20 00
Idem los materiales y demás gastos.....	8 50
Total.....	28 50

Importa esta cuenta, la cantidad de veintiocho pesetas cincuenta céntimos.

Cáceres 13 de Enero de 1900.—El encargado, Benito García.—Visto bueno.—Emilio María Rodríguez.

AÑO ECONÓMICO DE 1896 Á 97

CONTINUA LA RELACION de las cantidades devengadas y

Número.....	PUEBLOS	MAESTROS	CLASE de la Escuela	Sueldo al trimestre		Material al trimestre		SITUACIÓN de la Escuela			FECHAS DE LA			
				Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Propiedad	Vacante	Interinidad	PROPIEDAD	VACANTE	INTERINIDAD	
139	Casas de Millán	Galo Donaíre	Elemental	206	25	51	56	90				23-3-93		
140	Idem	Modesta Rodríguez	Idem	203	25	51	56	90				20-12-91		
141	Casatejada	Juan Mejorado	Idem	206	25	51	56	90				9-4-76		
142	Idem	Leoncia Sánchez	Idem	206	25	51	56	90				24-7-92		
143	Casillas de Coria	Juan Trejo	Idem	203	25	51	56	90				1-7-96		
144	Idem	Josefa Elisa Arroyo	Idem	206	25	51	56	90		90			14-7-96	
145	Castañar de Ibor	Santiago Guerra	Idem	206	25	51	56	90				24-7-92		
146	Idem	Visitación Fontanal	Idem	206	25	51	56	90				24-7-92		
147	Ceclavín	Ricardo Plasencia	1.ª elemental	275		68	75	90				29-8-77		
148	Idem	Alejo González	2.ª idem	275		68	75	90				31-3-68		
149	Idem	Hilaria Corón	1.ª idem	275		68	75	90				31-4-65		
150	Idem	Francisca Montañés	Auxiliar	156	25			90				19-7-82		
151	Cedillo	Jacinto Romero	Elemental	156	25	39	06	90				11-4-77		
152	Idem	Francisca Barroso	Idem	156	25	39	06	90				17-12-72		
153	Cerezo	Rufino Camino	Mixta	100		25		90				18-3-82		
154	Cilleros	Eladio de la Torre	Elemental	206	25	51	56	90				29-6-96		
155	Idem	María del Pilar Muñoz	Idem	206	25	51	56	90				1-7-92		
156	Collado	Patricia Sánchez	Mixta	62	50	15	62			90			30-10-96	
157	Conquista	Juan Corrales	Elemental	156	25	39	06	90				24-6-78		
158	Idem	Gabriela González	Idem	156	25	39	06	90				23-12-80		
159	Coria	Juan Jiménez Luceño	Idem	275		68	75	90				17-8-65		
160	Idem	Manuela Gómez	Idem	275		68	75	90				16-7-90		
161	Idem	Gabriel López Garay	Patronato	275		68	75	90						
162	Cuacos	Teodoro Perianes	Elemental	206	25	51	56	90				7-1-70		
163	Idem	Luisa B. García	Idem	206	25	51	56	90				24-7-74		
164	Cumbre	Antonio Illera	Idem	206	25	51	56	90				3-7-95		
165	Idem	Catalina Bermejo	Idem	206	25	51	56	90				22-8-84		
166	Descargamaria	Cándido Vegas	Idem	156	25	39	06	90				21-3-90		
167	Idem	Adolfa Romo	Idem	156	25	39	06	90				16-6-96		
168	Deleitosa	Sebastián Muñoz	Idem	206	25	51	56	90				20-5-95		
169	Idem	Felicidad Fernández	Idem	206	25	51	56	90				1-1-91		
170	Eljas	Ruperto Ramos	Idem	206	25	51	56	90				27-8-76		
171	Idem	María Moreno	Idem	206	25	51	56	90				13-6-90		
172	Escorial	Juan Manuel Morales	Idem	206	25	51	56	90				6-7-95		
173	Idem	Ana Benito Injelmo	Idem	206	25	51	56	90				30-6-96		
174	Estorninos	Juan Ramos Gracia	Mixta	62	50	15	62	90				17-13-86		
175	Fresnedoso	Juan Pilaro	Elemental	156	25	39	06	90				6-11-92		
176	Idem	Catalina Gallardo	Idem	156	25	39	06	90				9-7-90		
177	Galisteo	Damián Pérez	Idem	206	25	51	56	90				4-19-83		
178	Idem	María Ramona Hernández	Idem	206	25	51	56	90				1-8-61		
179	García	Antonio García	Idem	206	25	51	56	90				12-3-82		
180	Idem	Rosa Gonzalo	Idem	206	25	51	56	90				1-1-76		
181	Garganta de Béjar	Quintín Polo	Idem	206	25	51	56	90				1-6-94		
182	Idem	María Guzmán	Idem	206	25	51	56	90				18-3-72		
183	Garganta la Olla	Santos Sánchez Marín	Idem	206	25	51	56	90				14-9-83		
184	Idem	Isabel Mateos	Idem	206	25	51	56	90				20-6-87		
185	Gargantilla	Martín Peña	Idem	156	25	39	06	90				20-12-69		
186	Idem	Juana Rubio	Idem	156	25	39	06	90				10-10-65		
187	Gargüera	Francisco Ramos	Mixta	102	75	25	69	90				21-4-81		
188	Garvín	José Monje Cubillo	Idem	139	50	34	92	90				27-9-92		
189	Garrovillas	Zacarias Ibarra	Superior	337	50	34	37	90				16-7-86		
190	Idem	Leoncio de la Cámara	Elemental	275		68	75	90				1-6-87		
191	Idem	Feliciana González	Idem	275		68	75	90				18-3-68		
192	Gata	Higinio Frade (enfermo)	Idem	206	25	51	56	90				23-10-79		
193	Idem	Enrique Pájaro (suplente)	Idem	206	25	51	56	90				25-3-93		
194	Gordo	Isabel Herrero	Idem	206	25	51	56	90				1-12-52		
195	Idem	Esteban Marcos	Idem	206	25	51	56	90				18-8-65		
196	Idem	Valeriana Alonso	Idem	206	25	51	56	90				10-1-90		
197	Granadilla	Gerónimo María Fernández	Idem	156	25	39	06	90				1-4-85		
198	Idem	Concepción Calvo	Idem	156	25	39	06	90				16-1-88		
199	Granja de Granadilla	Marcial Montero	Idem	156	25	39	06	90				3-7-80		
200	Idem	Juliana Ramos	Idem	156	25	39	06	44				12-4-80		
201	Idem	Mercedes de la Calle	Idem	156	25	39	06	46					15-2-97	
202	Guadalupe	Francisco Carrasco	Idem	206	25	51	56	90				17-7-95		
203	Idem	María Fernández	Idem	206	25	51	56	90				24-2-75		
204	Guijo de Coria	Jacinto Córdoba	Idem	156	25	39	06	90				29-1-55		
205	Idem	Juliana Font	Idem	156	25	39	06	90				15-4-63		
206	Idem	Sabino Cirujano	Idem	156	25	39	06	90				11-8-92		
207	Idem	Josefa Font	Idem	156	25	39	06	90				1-11-96		
208	Guijo de Granadilla	Félix Mateos	Idem	206	25	51	56	90				27-6-92		
209	Idem	Gumersinda Redondo	Idem	206	25	51	56	90				7-4-61		
210	Idem	César Sánchez	Idem	206	25	51	56	90				7-7-95		

RECEPCION PUBLICA DE CACERES

TERCER TRIMESTRE

y abonadas por descuentos de las Escuelas de esta Provincia

DEVENGADAS											COBRADAS EN EL TRIMESTRE					DEBE													
En el trimestre				Pendientes de pago de trimestres anteriores							TOTAL									TOTAL									
10 por 100		3 por 100		Vacantes		50 por 100		TOTAL		10 por 100		3 por 100		Vacantes		50 por 100		TOTAL		10 por 100		3 por 100		Vacantes		50 por 100		TOTAL	
Plas.	Cts.	Plas.	Cts.	Plas.	Cts.	Plas.	Cts.	Plas.	Cts.	Plas.	Cts.	Plas.	Cts.	Plas.	Cts.	Plas.	Cts.	Plas.	Cts.	Plas.	Cts.	Plas.	Cts.	Plas.	Cts.	Plas.	Cts.	Plas.	Cts.
5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35
5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35
5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35
5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35
5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35
5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35
5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35
5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35
6 87	8 25	15 12	6 87	8 25	15 12	6 87	8 25	15 12
6 87	8 25	15 12	6 87	8 25	15 12	6 87	8 25	15 12
6 87	8 25	15 12	6 87	8 25	15 12	6 87	8 25	15 12
	4 69	4 69		4 69	4 69		4 69	4 69
3 91	4 69	8 60	3 91	4 69	8 60	3 91	4 69	8 60
3 91	4 69	8 60	3 91	4 69	8 60	3 91	4 69	8 60
2 50	3	5 50	2 50	3	5 50	2 50	3	5 50
5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35
5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35
1 56		1 56	1 56		1 56	1 56		1 56
3 91	4 69	17 20	3 91	4 69	17 20	3 91	4 69	17 20
3 91	4 69	17 20	3 91	4 69	17 20	3 91	4 69	17 20
6 87	8 25	15 12	6 87	8 25	15 12	6 87	8 25	15 12
6 87	8 25	15 12	6 87	8 25	15 12	6 87	8 25	15 12
6 87	8 25	15 12	6 87	8 25	15 12	6 87	8 25	15 12
6 87	8 25	15 12	6 87	8 25	15 12	6 87	8 25	15 12
6 87	8 25	13 74	16 50	30 24	20 61	24 75	45 36
5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35
5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35
5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35
5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35
5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35
5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35
5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35
1 56	1 87	3 43	1 56	1 87	3 43	1 56	1 87	3 43
3 91	4 69	8 60	3 91	4 69	8 60	3 91	4 69	8 60
3 91	4 69	8 60	3 91	4 69	8 60	3 91	4 69	8 60
5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35
5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35
5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35
5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35
5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35
5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35
5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35
3 91	4 69	7 82	9 38	17 20	3 91	4 69	.	.	.	8 60	7 82	9 38	17 20
3 91	4 69	7 82	9 38	17 20	3 91	4 69	.	.	.	8 60	7 82	9 38	17 20
2 57	3 03	5 65			5 14	6 16	11 30	
3 49	4 18	7 67			6 98	8 36	15 34	
8 44	10 12	18 56	8 44	10 12	18 56	8 44	10 12	18 56	
6 87	8 25	15 12	6 87	8 25	15 12	6 87	8 25	15 12	
6 87	8 25	15 12	6 87	8 25	15 12	6 87	8 25	15 12	
	3 10	3 10		3 10	3 10		3 10	3 10	
5 16	3 09	8 25	5 16	3 09	8 52	5 16	3 09	8 25	
5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35	
5 16	6 19	16 51	5 16	6 19	5 16	10 32	12 38	22 70	
6 16	6 19	16 51	5 16	6 19	5 16	10 32	12 38	22 70	
3 91	4 69	8 60	3 91	4 69	8 60	3 91	4 69	8 60	
3 91	4 69	8 60	3 91	4 69	8 60	3 91	4 69	8 60	
3 91	4 69	12 51	7 82	4 69	12 51	3 91	4 69	8 60	
3 91	4 69	12 51	7 82	4 69	12 51	.	2 29	2 29	
3 91			39 53		3 91			43 44	
5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35	
5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35	
3 91	4 69	8 60	3 91	4 69	8 60	3 91	4 69	8 60	
3 91	4 69	8 60	3 91	4 69	8 60	3 91	4 69	8 60	
3 91	4 69	8 60	3 91	4 69	8 60	3 91	4 69	8 60	
3 91	4 69	7 04	3 91	3 13	7 04	3 91	4 69	8 60	
5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35	
5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35	
5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35	5 16	6 19	11 35	

(Continuará)

ALCALDÍAS

GALISTEO.

Extravío de semovientes.

El veintiuno del presente mes, desaparecieron de la dehesa "Retortillo", término de Plasencia, dos cabezas cerdosas, como de ocho á nueve años, con hierro de f en la paleta derecha, propias de don Juan Matías Sánchez, de estos vecinos.

Lo que se hace público, para conocimiento de las autoridades, interesándolas den aviso si aparecieren en sus respectivas localidades, para que el dueño pueda pasar á verificar el recogido.

Galisteo y Enero treinta y uno de mil novecientos.—El Alcalde, Eugenio Gutiérrez.

ALDEA DEL CANO.

Don Juan Bachiller Cotrina, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Aldea del Cano.

Certifico: Que la lista formada por el Ayuntamiento de este pueblo, compuesta de los individuos que lo constituyen y cuádruple número de mayores contribuyentes, de conformidad á lo dispuesto en el artículo veinticinco de la vigente ley Electoral de Senadores, es como sigue:

Señores Concejales.

D. Fernando Higuero Cordero.
Isidoro Corbacho Tomé.
Silvestre García Jordán.
Antonio Tello Santos.
Agustín Collado Cordero.
Fileto González Martín.
Diego Román Gil.
Blas Gil Jiménez.
Lorenzo Gil González.

Cuádruple número de mayores Contribuyentes.

D. Martín Bazaga Harto.
Doroteo Collado Bazo.
Santiago Higuero Higuero.
Antonio Luengo Salazar.
Leocadio Molano Alfonso.
Florencio Luengo Pulido.
Ramón Bazaga González.
Francisco Salazar Higuero.
Pedro Acedo Pérez.
Francisco Zamorano Arellano.
Ramon Higuero Higuero.
Juan Molano Alfonso.
Alfonso Lancho Pulido.
Sebastián Román Gil.
Manuel Salazar Higuero.
Miguel Corbacho Luengo.
Benito Polo Luengo.
Isidoro Román Gil.
Antonio Higuero Sanguino.
Juan Francisco Román Rubio.
Sebastián Pacheco Sánchez.
Francisco Molano Salazar.
Miguel Salazar Higuero.
Antonio García Cordero.
Francisco García Cordero.
Pedro Harto Higuero.
Julián Román Gil.
Juan González Bazaga.
Vicente Sanguino Pablos.
Vicente Mendo Cortés.
Juan Higuero Cordero.
Juan Salazar Higuero.
Francisco Román Gil.
Alejandro Bazaga Jordán.
Antonio Márquez Harto.
Ramón Salazar Higuero.

Concuerda con su original á que en todo caso me refiero. Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Aldea del Cano á 30 de Enero de 1900.—Juan Bachiller.—V.º B.º—El Alcalde, Fernando Higuero.

ALISEDA.

Lista de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruple de mayores contribuyentes que tienen votos para la elección de compromisarios para Senadores.

Señores de Ayuntamiento.

D. Modesto Godoy y Godoy.
Galo Calvo Doncel.
Juan Muñoz Liberal.
Felipe Domínguez Muesa.
Mateo Godoy Pacheco.
Cipriano Doncel Rodríguez.
José Bejarano Cotrina.
Francisco Barriga Bejarano.
Simón Castaño Liberal.

Contribuyentes.

D. Gumersindo Holgado Pacheco.
Francisco Barriga Rodríguez.
Estéban Pajares Barriga.
Tomás Muñoz Barriga.
Antonio Liberal Gómez.
Pablo Muñoz Barriga.
Martín Parrilla Martín.
Vicente Calvo Bejarano.
Alejo Liberal Gómez.
Jacinto Acedo Pedregal.
Emilio Fernández Espina.
Francisco Madera Barriga.
Teodoro Muñoz Galeano.
Domingo Muñoz Liberal.
Mariano Martín de Diego.
Saturnino Madera Pedraza.
Alvaro Valcárcel Barriga.
Loreto Borrero Martín.
Fausto Liberal Castaño.
Mariano Araya Bachiller.
Francisco Amado Corchado.
Doroteo Godoy Pacheco.
Juan Socorro Cruz Bejarano.
Gerónimo Bejarano Barriga.
Marcos Araya Muñoz.
Pedro Muñoz y Muñoz.
Jacinto Cotrina Silgado.
Fermín Jorge Borreguero.
Felipe Vinagre Cambero.
Juan Liberal Doncel.
Martín Vinagre Castaño.
Antonio Borreguero Amigo.
Julián Bachiller Doncel.
Luciano Bachiller Bejarano.
Antonio Cruz Borreguero.
Sebastián Morro Durán.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente de sello con el de esta Alcaldía y firmo en Aliseda á veintinueve de Enero de mil novecientos.—El Alcalde, Modesto Godoy.—El Secretario, Loreto Borrero.

ESTORNINOS.

Edicto.

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado proveer en propiedad la plaza de Secretario del mismo, dotada con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas.

Los aspirantes que deseen solicitar dicha plaza, presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de quince días, que empezarán á contarse desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y que pasado dicho plazo se proveerá en el solicitante que á juicio de la Corporación reúna mejores condiciones.

Estorninos 30 de Enero de 1900.—El Alcalde, Ildefonso Santano.

NAVACONCEJO.

Vacante de Médico titular.

Por rescisión del contrato que había formalizado con el Profesor ti-

tular, se encuentra vacante desde este día la plaza de Médico titular, para la asistencia de treinta familias pobres, dotada con el haber anual de setecientas cincuenta pesetas, pagaderas de los fondos municipales por trimestres vencidos, quedando el Profesor en libertad de hacer iguales con el resto del vecindario, en que no hay Médico alguno.

Lo que se hace público por medio del presente para que en el término de treinta días dirijan á esta Alcaldía sus solicitudes los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía que lo tengan por conveniente, acompañando copia de los títulos y hojas de servicios, para la Junta agraciada al que más méritos reúna á juicio de la misma, transcurridos los treinta días citados, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Navaconejo 28 Enero 1900.—El Alcalde, Manuel Serrano.—Anacleto Amores, Secretario.

TORREMENGA.

Pedido de relaciones.

A fin de que la Junta repartidora de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, pueda en su día ocuparse de la confección del apéndice al amillaramiento de esta villa, y que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial para el próximo ejercicio, se hace preciso que tanto los contribuyentes vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días relaciones juradas de las altas y bajas que hayan sufrido en sus respectivas riquezas. Estas relaciones vendrán acompañadas de los documentos que exige el Reglamento general para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería; entendidos que la que no acompañe títulos en que se acredite que han satisfecho los derechos á la Hacienda, no le será admitida, y que pasado el plazo antedicho, no se admitirán las reclamaciones que se presenten.

El plazo de quince días empezará á contarse desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de los interesados y en su día no puedan alegar ignorancia.

Torremenga 30 de Enero de 1900.—El Alcalde, Tomás Gregorio.

ANUNCIOS

El día once del actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar en el despacho de la Notaría de don Florencio Villanueva Moreno, situado en esta ciudad, calle García, número quince, concurso para el aprovechamiento de las fincas que se conocen con el nombre de Boyal y Pesqueruela, pertenecientes á los propios de Santa Cruz de la Sierra, adjudicadas en pretoria para pago de cantidad en favor de la excelentísima señora Duquesa de Teva.

El pliego de condiciones pa-

ra el arriendo ó disfrute de las fincas, se encuentra de manifiesto en Trujillo, casa del Administrador don José Nevado Gill, advirtiéndose que las proposiciones se han de hacer por pliegos cerrados y en los mismos se ha de expresar en letra la cantidad anual que ha de pagarse y la fianza que se ofrece para responder del cumplimiento del contrato.

Trujillo dos de Febrero de mil novecientos.—José Nevado y Gill.

Administración del Impuesto de Consumos DE CASAR DE CÁCERES.

Anuncio.

Fijados los encabezamientos obligatorios de extrarradio correspondientes al ejercicio económico de mil ochocientos noventa y nueve novecientos, por consumos, alcoholes y sal, se hayan de manifiesto en esta oficina de mi cargo, por el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que los interesados puedan examinarlos y producir las quejas que consideren oportunas.

Casar de Cáceres tres de Febrero de mil novecientos.—El Arrendatario, Prudencio Rodríguez.

El día dos del actual han desaparecido de la dehesa Gil Sánchez, término de Cáceres, diez yeguas de la propiedad de Juan Viñuela Alonso, cuyas señas son las siguientes:

Una yegua de cuatro años, pelo negro, alzada seis cuartas y media, calzada de las dos patas y la mano derecha, lucera y bebe en blanco, con el hierro á fuego enlazado G. y R. en la nalga derecha.

Otra idem torda, de siete años, seis cuartas y media de alzada.

Otra idem también torda, de doce años, sin hierro.

Dos potrancas canas, una de tres años y otra de un año, cabos negros.

Una potra castaña, de tres años, siete cuartas alzada, clinas negras.

Otra idem negra, de cinco años, siete cuartas y tres dedos de alzada, pelo negro, lucera.

Otra idem negra, de siete años, señas particulares, ninguna.

Una yegua negra, de nueve años, alzada seis y media cuartas, hierro á fuego P. en la nalga derecha.

Y una potra negra, de dos años, pelo negro, alzada seis cuartas.

TIP. DE SUCEORES DE ALVAREZ